

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	» 13
Por tres meses.....	» 7

Número suelto veinticinco céntimos.

Se suscribe en la imprenta de LA ATALAYA, Puerta la Sierra, número 2, y San Francisco, 23, principal.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirse precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los de subastas, á veinticinco céntimos línea.
Las providencias judiciales, á treinta.
Los de prendadas, á diez.
Los demás á veinte.

El pago será adelantado y se hará en Santander

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA (que Dios guarde), acompañados de sus Augustos Hijos, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 8 de Marzo.)

Requisitorias

Valentín Chaconi Pascual, conocido por el italiano; domiciliado que fué en el término de Cieza, partido de Torrelavega, pero se ignora su actual paradero; se le cita para prestar declaración instructiva, ante el Juez de instrucción propietaria de Torrelavega el veintiocho de febrero de mil novecientos diez, por causa que se instruye sobre robo contra Mariano Macho Turseta; debe concurrir ante el Juzgado de Instrucción de Torrelavega dentro del término de diez días y hora de las diez.

Torrelavega veintiocho de febrero de mil novecientos diez.—El Juez de Instrucción.—El Escribano.

Jesús Morante Morante, Gervasio Collantes y Feliciano Pérez; naturales de Pámanes, y hoy de ignorado paradero, se les cita para que comparezcan á las sesiones

de juicio oral de la causa sobre disparo contra Fernando Fidel Mediavilla; ante la Audiencia provincial de Santander el día nueve del actual y hora de las diez, bajo apercibimiento de que si no lo verifican, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Santona á tres de marzo de mil novecientos diez.—El Juez de instrucción, *Mariano Ciriquián*.

Angel Martínez López, hijo de Severino y de Felipe; natural de Vega Pas Ayuntamiento del mismo, provincia de Santander, obrero, de veintidós años; último domicilio Vega de Pas Ayuntamiento de Santander; deberá presentarse ante el Capitán del Regimiento de Infantería de Murcia número 37, don Benjamín Ortiz García, en el término de treinta días contados desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia.

Vigo dos de marzo de mil novecientos diez.—El Capitán Juez Instructor, *Benjamín Ortiz*.

Nicolás Valderrey González, hijo de Francisco y Eusebia; natural de Alansilla, provincia de Logroño, estado soltero, jornalero, de veintisiete años, estatura 1,585 metro, señas especiales ninguna; es vecino de Miesques, provincia de Vizcaya y últimamente residió en Miesques; se le cita por falta grave de primera deserción, en el plazo de treinta días, contados desde el en que se publique esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, para

que el procesado comparezca ante el Juez instructor que suscribe para responder á los cargos que le resultan en el referido expediente bajo apercibimiento de que si no lo verifica en el expresado plazo, será declarado rebelde siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

San Sebastián veintuno de enero de mil novecientos diez.—El Primer Teniente Juez Instructor, *Bernardo Asuero*.

Jesús María Martínez, hijo de Manuel y Pilar; natural de Pámanes Ayuntamiento de Liérganes, de veintitrés años de edad, señas personales: de estatura más bien alta, nariz y boca regulares, cara larga, color moreno, barba cerrada y gasta bigote; último domicilio Pámanes; procesado por el delito de lesiones á Leopoldo Martínez Pérez se presentará ante el Juzgado de Instrucción de Santona dentro del término de diez días bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Santona veinticuatro de febrero de mil novecientos diez.—El Juez de Instrucción, *Mariano Ciriquián*.—P. S. M., *Sebastián Olazábal*.

Federico Pérez Prieto, hijo de Francisco y Prudencia; natural de Peña Castillo, de treinta y un años casado, camarero, vecino de Santander, último domicilio Santander; procesado por el delito de denuncia falsa se presentará ante el Juzgado de primera Instancia ó Instrucción del Distrito del Este de Santander dentro del término de diez días.

Fernando Juan Piñal Corral, hijo de Francisco y María; natural de Hoz, Santander, soltero y labrador, de veintiun años y ocho meses, estatura 1 metro y 669 milímetros, las señas personales se desconocen, último domicilio Hoz, Santander, y Juzgado de 1.ª Instancia de Santoña, se presentará por falta á concentración ante el Juez Instructor Capitán del Regimiento 1.º Lanceros de España 7.º de caballería, en el plazo de treinta días á contar desde la fecha de la publicación de esta requisitoria Burgos diez y siete de febrero de mil novecientos diez.—El Capitán Juez Instructor, *Luis García*.

Abelardo Arias Colina, hijo de Manuel y Florentina; natural de Santoña, soltero y jornalero, de treinta años, un mes y dos días, señas personales pelo castaño, ojos garzos, nariz regular, barba nada, boca regular, color bueno, frente pequeña; último domicilio Santoña, Santander, deberá presentarse por el delito de finjirse herido de la campaña de Melilla, ante el Comandante del Regimiento Infantería de Andalucía núm. 52, don José Freire Quintana, en el término de treinta días.

Santoña cuatro de marzo de mil novecientos diez.—El Comandante Juez Instructor eventual, *José Freire de Quintana*.

José Castro Macho, hijo de José y Carmen; natural de Santander, soltero, pintor, de veintidós años de edad, condiciones morales buenas, pelo negro, ojos idem, estatura regular, nariz regular; último domicilio Arsenal de Cartagena; se le cita por el delito de desertión, ante el Juez Instructor y en el plazo de treinta días, desde la publicación de esta requisitoria. Cartagena á 26 de enero de 1910.—V.º B.º, *Miralles*.

Gabino Juan Faustino Obregón Quintana; natural de Obregón (Santander), soltero, labrador, de veintiun años, sus señas personales se desconocen, sabe leer y escribir; último domicilio Obregón (Santander), procesado por el delito de primera desertión, debe presentarse ante el Juez Instructor del Regimiento, dentro del plazo de treinta días.

Burgos 18 de febrero 1910.—El primer Teniente Juez Instructor, *Santiago López*.

CEDULA DE CITACION

José Díez García; natural de Miño, último domicilio desconocido; se le cita para asistir como testigo un juicio oral, ante el Juez de Instrucción de este partido, el día veinticuatro del actual en causa contra Manuel Ríos Vega, sobre lesiones; ante la Audiencia provincial de Santander el día veintiocho de marzo próximo á las diez.

Castro Urdiales 24 de febrero de 1910.—El Secretario, *Aniceto Bocos*.

Don Fernando González Prieto, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en los números 1 y 3 del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado que á continuación se indica, con objeto de ampliarle la indagatoria y constituirse en prisión provisional en la cárcel de este dicho partido por haberlo así acordado en la causa que se le sigue sobre sustracción; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo se encarga á todas las autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca, captura y conducción de referido procesado á la cárcel indicada.

Felipe Gregorio Castan Casatiel; natural de Montaña (Zaragoza), soltero, pintor, de veintiseis años de edad, último domicilio Castro Urdiales; procesado por el delito de sustracción ante el Juez de instrucción de este partido, en el término de diez días.

Dada en Castro Urdiales á veintisiete de febrero de mil novecientos diez.—*Aniceto González Prieto*—P. M. de S. S. *Aniceto Bocos*.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el juicio verbal de faltas se guió en este Juzgado contra Benito Santa María y Agustín N. ausente éste en ignorado paradero, por hurto de picaportes, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos á los denunciados Benito Santa María Bárcena y Agustín N., á que dentro del término legal sufran la pena de diez días de arresto cada uno de ellos, y paguen las costas de este juicio;

siéndole de abono la prisión provisional sufrida por el primero.—Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—*Eloy E. Oyarbide, Jaime Díaz de la Espinosa, R. Pombo*.

El fallo preinserto fué publicado en el mismo día y con el fin de practicar la notificación de sentencia, al denunciado ausente en ignorado paradero expido la presente cédula en Santander á tres de marzo de mil novecientos diez.—Secretario, *Castor V. Pacheco*.

Ayuntamiento de Miengo

Lista definitiva de los señores Concejales que componen este Ayuntamiento y cuádruple número de vecinos mayores contribuyentes, con derecho á votar compromisarios para Senadores electivos, formada en cumplimiento del artículo 29 de la Ley de 8 de febrero de 1877.

CONCEJALES

Don Martín Gutiérrez y Gutiérrez.
» Antonio Arco Teja.
» Sisebuto Arenal Corona.
» Adolfo González Herrera.
» Felipe Diestro Calderón.
» Manuel Menocal Gutiérrez.
» Serafín Torres Pereda.
» Serafín Herrera Quintano.
» Enrique Arenal Tregallo.

CONTRIBUYENTES

Don Antolín Herrera Real.
» Santiago Corral Rubio.
» Francisco Piélagos Sota.
» Fernando Sainz Zamora.
» Fernando Quintano Villegas.
» Cosme Corona Tejera.
» Zenón Rabanal y Cacho.
» Saturnino Salas Arenal.
» Nicanor Horna García.
» Calixto de la Peña y Ruiz.
» José Ramón Gutiérrez Bravo.
» José García Torre.
» Vicente Díaz García.
» Jerónimo Ruiz Gorostizaga.
» Manuel Torre Arenal.
» Apolinar Torre Pereda.
» Santiago Fernández Cobo.
» José Cabrero Cacho.
» Simón Villanueva García.
» Prudencio Gutiérrez Herrera.
» Nicanor Quintana Fuenteolla.
» José Corona Tejera.
» José Semprún Diestro.
» Adolfo Torre Pereda.
» Eustaquio Elices Martín.
» Santiago García Toca.
» Setero Tregallo González.

Don Mateo Saiz Sanchez.

» José Herrera Torre.

» Matías Torre Valo.

» Jerónimo Cabrero Toca.

» Valentín Galván Torre.

» Inocencio Toca Herrera.

» José González Carrera.

» Federico Villanueva Peña.

» Enrique Torre Pereda.

Es copia fiel de su original á que me remito, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente copia en Miengo á dos de marzo de mil novecientos diez.—V.º B.º *El Alcalde.*

Ayuntamiento de Los Corrales

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de Los Corrales durante el cuarto trimestre del año 1909.

Subsidiaria de 12 de octubre

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Socorrer con una peseta diaria á José Blanco y María Polanco, padres pobres de reservistas llamados á filas, mientras sus hijos estén en activo.

Adquirir cuatro traviesas de desecho del ferrocarril del Norte para las prestaciones personales que los vecinos del pueblo de Barros hacen en el Barrio de Santian.

Mandar que se arregle la portilla de la Vega de Arduengo.

Subastar los productos forestales que se hallen en el Depósito municipal y que por resolución firme ó por prescripción pertenezcan al Ayuntamiento.

Autorizar al Alcalde y Regidor síndico para que eleven á escritura ante Notario el contrato privado que existe entre el Ayuntamiento y don Cipriano Pérez Rieño para la compra del manantial «Toba» y terreno necesario para explotación, escombrera, etcétera, para la recogida y conducción de las aguas en lo que á su finca se refiere, bajo el convenio de 4.000 pesetas.

Pagar 5 pesetas por socorro de diez días á Jesusa A. Ivaño, arrestada en la carcel municipal por orden del Juzgado.

Pagar 30 pesetas á Virginia Solar y otras 30 á Avelina Gutiérrez, como esposa y madre respectivamente de reservistas llamados á filas.

Día 19

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Pagar el importe de los jornales devengados en el encaño del río Besaya, sitio de Campo de la Horcada.

Autorizar al Secretario del ayuntamiento para sacar copias de documentos que se hallan unidos al expediente general de traida de aguas de «Toba» en la Jefatura de obras públicas.

Anunciar la subasta de derechos y recargos de consumos del año próximo, para el día 3 de noviembre y nombrar en comisión para el acto dos señores Concejales con el señor Alcalde.

Autorizar al señor alcalde para que asesorado de persona perita dirija el arreglo provisional de puente de Somahoz, mientras se estudia detenidamente la sólida construcción del mismo.

Día 24

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Que dar enterada la Corporación de haber ingresado en la Depositaria municipal 479 pesetas y 93 céntimos por rendimiento de derechos y recargos de carnes frescas en el mes de agosto.

Se dió cuenta de las copias señaladas por el Secretario del Ayuntamiento, del expediente general de traida de aguas del manantial «Toba», quedando la Corporación enterada.

Arrendar á don Enrique Colina las habitaciones de la casa Matedero por 5 pesetas mensuales.

Pagar á la Compañía de ferrocarriles del Norte 60 traviesas de desecho empleadas en el encaño del río Besaya, sitio de Puente Renedo.

Pagar el socorro acordado á padres y esposas de reservistas en activo, por meses vencidos.

Conceder ocho meses de licencia para asuntos particulares al señor Alcalde, quedando encargado de la Alcaldía el primer teniente don Gilberto Quijano.

Día 7 de noviembre

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de haberse celebrado la subasta de consumos á venta libre para 1910, adjudicada provisionalmente á don Rufino

García Sánchez, en 24.000 pesetas como mejor postor, acordándose la adjudicación definitiva y que se remita á la superioridad original y copia del expediente á los efectos legales.

Notificar á don Lucas Gutiérrez para que en el término de quinto día deje sin efecto y en el estado que antes se hallaba un cerramiento abusivo que se ha hecho en el sitio de Salcedo y que de lo contrario se mandará hacer por su cuenta.

Pagar á Leocadio Otero la 3.ª parte de multas impuestas por blasfemia á Manuel Bustamante y Antonio Martínez en virtud de denuncia producida por el Leocadio.

Que se abonen á los Guardas jurados la 3.ª parte líquida de las multas gubernativas que se impongan y hagan efectivas con motivo de las denuncias que presenten.

Adelantar á título de reintegro 50 pesetas para dos meses de escritura al maestro de los Corrales.

Pagar una cuenta por jornales de carro y braceros para recojer maderas arrastradas del Puente de Somahoz por la crecida extraordinaria del río Besaya en la noche del diez de septiembre del año actual.

Pagar una cuenta de herrería por arreglo de portillas de las Vegas de Peralejo, Pendio y Arduengo.

Pedir al Alcalde de Barrio de Coó relación de los vecinos que no han hecho las prestaciones personales que tienen señaladas para acordar lo que proceda.

Día 14

Se aprueba el acta anterior.

Consultar si se puede obligar á que cuando las maniobras de los trenes son de larga duración, se corten estos por intervalos para dar paso á las personas y vehículos que esperan en las portillas de la Estación.

Pagar una cuenta por reparación hecha en el puente del Barrio de Llano, del pueblo de Coó.

Reparar por Administración los desperfectos causados en los muros del río Rebajas por la crecida del mes de Septiembre último.

Socorrer con 20 pesetas á Daniel Sanchez para que pueda trasladar al Hospital un hijo enfermo.

Socorrer con 10 pesetas á Feliciano Santandres que trabajando en el muro de Somahoz se causó una lesión leve en una mano.

Pagar los jornales devengados á los que custodiaron en el Cementerio el cadáver de Tomás Fernández Díaz.

Día 28

Aprobar el acta de la anterior.

Que se comprenda en la escritura de compra del manantial «Toba» una parcela de terreno de la finca en que está enclavado, que mide seiscientos treinta y seis metros y treinta y cinco centímetros, señalada por el Ingeniero Director de conformidad con el propietario de la finca.

Pagar una cuenta por jornales para arreglo de desperfectos en el muro del río Rebujas.

Notificar al padre del mozo Alfonso Alonso López para que entregue 2 pesetas 50 céntimos, que por honorarios de reconocimiento médico exige el Ayuntamiento de Cadiz.

Se dió cuenta de la bonificación que la excelentísima Diputación hace de la deuda del año 1908 y se acuerda que la Junta municipal haga si lo cree conveniente una transferencia de capitulos para hacer el pago y aprovechar la bonificación.

Que el Médico titular visite un pordiosero transeunte recogido como enfermo por el vecino Antonio Fernández y se le alimente ó se le traslade á su pueblo según el facultativo dictamine.

Pagar un premio por muerte de una zorra.

Notificar á José Ruiz para que en término de quinto día deje abierto y en el estado que se hallaba un cerramiento abusivo hecho en el monte de Rodil pues de lo contrario se mandará hacer por su cuenta.

Que se munde cerrar, despues de formalizada la escritura de compra de la parcela de «Toba» se cerque en la forma que el Ingeniero Director crea más conveniente.

Que como compensación á los trabajos hechos por el Ingeniero don Juan Manuel Mazarrasa en la confección gratuita de plano, memoria y proyecto para la conducción de aguas potables á los Corrales y Somahoz, y teniendo en cuenta que pretende construir un edificio para vivienda en el kilómetro 405 de la carretera de Valladolid á Santander, si las necesidades de los pueblos quedan cubiertas con el caudal de agua, se dote el nuevo edificio con una cantidad prudencial de agua, que sin perjuicio del vecindario, valga co-

mo resarcimiento en parte de los trabajos tan desinteresadamente realizados en este asunto por el señor Mazarrasa.

Día 5

Se aprueba el acta anterior.

No permitir fuera del Matadero público el sacrificio de resas vacunas en este término municipal.

Pagar 30 pesetas á José Blanco y 30 á Mtra Polanco como socorro en concepto de padres de reservistas en activo.

Pagar los gastos carcelarios del segundo semestre.

Pagar la suscripción y anuncios oficiales en el BOLETIN OFICIAL en el año actual.

Que informe la Comisión de Fomento en una instancia para aprovechamientos forestales en fincas particulares.

Pagar 24 pesetas á Virginia Soler y otras 24 á Avelina Gutiérrez como esposa y madre de reservistas licenciados.

Día 14

Se aprueba el acta anterior.

Autorizar al señor Alcalde y Regidor Síndico para que en nombre del Ayuntamiento suscriban la escritura pública de subasta de consumos para 1910, admitiendo como fiadores los propuestos por el rematante.

Dar 10 pesetas de limosna al pobre enfermo Santiago Arroyo.

Pagar siete pesetas á Manuel Ruiz por alimentos suministrados á un pordiosero transeunte por orden del Ayuntamiento.

Pagar el importe de aprovechamientos forestales del plan vigente.

Pagar 6 pesetas á María Polanco y 12 á José Blanco como socorro en concepto de padres de reservistas licenciados.

Mandar arreglar algunos desperfectos de las calles de la Aldea y Corrales.

Día 19

Se aprueba el acta anterior.

Quedar enterada la Corporación de los Concejales electos proclamados en el escrutinio celebrado el 16 del actual.

Pagar una cuenta de jornales por arreglo de las calles del Corrales y Aldea.

Notificar á Domingo Camino que tenga recluído á su hijo Teodoro pues carece del necesario conocimiento para dejarle á su libre albedrío.

Socorrer con 10 pesetas al pobre enfermo Manuel Sañudo, vecino de Coó.

Pagar el 4.º trimestre de consumos y el 4.º del contingente provincial así como el resto de contingente de 1908, deducida la bonificación, acordada por dicha Corporación.

Día 22

Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar las cuentas de fondos municipales del ejercicio de 1908 y que se espongan al público por quince días.

Pagar la suscripción al BOLETIN OFICIAL para la Junta municipal del Censo electoral en el corriente año.

Aprobar la comunicación del señor Alcalde interesando que en el próximo año no remitan dicho BOLETIN OFICIAL á expresada Junta pues no hay consignación para el pago de la suscripción.

Autorizar al señor Alcalde para que ordene los pagos correspondientes al ejercicio corriente.

Pagar 5 pesetas como premio por muerte de una zorra.

Autorizar al Secretario del Ayuntamiento para recoger las cantidades correspondientes á intereses de inscripciones intransferibles del año actual.

Pagar al maestro de la escuela pública de Los Corrales la diferencia por aumento de sueldo en el año actual.

Pagar una cuenta por pólvora y herramientas para arreglo de vías públicas.

Pagar una cuenta por alumbrado para la escuela de adultos.

Dar cuenta del ingreso en Depósito por multas gubernativas.

Nombrar un señor Concejal que acompañe al rematante de consumos en los aforos que sean necesarios.

Pagar una cuenta por comisiones oficiales.

Don Manuel Cantero Peña, Secretario del Ayuntamiento de Los Corrales.

Certifico: Que el precedente extracto de los acuerdos tomados por dicho Ayuntamiento durante el cuarto trimestre del año 1909 ha sido aprobado por la corporación municipal en sesión del día 2 del corriente mes.

Los Corrales 3 de enero de 1910.
—El Alcalde, *Gilberto Quijano*.—
El secretario, *Manuel Cantero*.

Ayuntamiento

DE

SAN MIGUEL DE AGUAYO

Don Tomás Fernández, Secretario del Ayuntamiento de San Miguel de Aguayo.

Certifico: Que los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el cuarto trimestre del pasado año de 1909, extractados como previene la Ley municipal, dicen así:

Sesión del 3 de octubre de 1909.

Se acordó la adopción de medios para pagar á la Hacienda los cupos de consumos para el año de 1910.

Se acordó abonar al expedidor de cédulas personales don Sergio Fernández, el premio convenido en remuneración de su trabajo.

Se acordó abonar al maestro de este Ayuntamiento don Casto Cuesta López el alquiler de una casa habitación desde el 1.º de enero al 3 de mayo del corriente año.

Se acordó variar las horas de sesiones del Ayuntamiento, pues en vez de ser á las siete fuere á las catorce.

10 octubre.

Se acordó pagar al alguacil de este Ayuntamiento sus haberes correspondientes al segundo y tercer trimestre del corriente año.

17 octubre

Se dió cuenta de la correspondencia de la semana anterior, quedando enterada la Corporación y en cumplir con cuanto se ordena.

24 octubre.

En este día no celebró sesión el Ayuntamiento por estar congado el personal en las elecciones de Diputados provinciales.

31 octubre.

Se acordó que dade cuenta de la instancia presentada por don José Sainz, vecino de Silló, pidiendo una ampliación de terreno en los campos de Alca y sus inmediaciones para la instalación de una industria que deseaba implantar en el mismo punto, además de las cuarenta hectáreas que le fueron concedidas por acuerdos fechas 27 de junio y 29 de agosto

anteriores, se acordó acceder á la petición del solicitante hasta donde las facultades del Ayuntamiento alcancen, y en cuanto á los terrenos que el antiguo valle de Iguña, tiene derecho á la pastura de sus ganados por contratos antiguas, se atenga en un todo á las condiciones acordadas en los acuerdos á que se hace referencia fechas 27 de junio y 29 de agosto anteriores, y en cuanto al terreno que se demarque fuera de la jurisdicción, lo ceden estipulando en cuanto en cuanto á uno y otro las siguientes condiciones:

Que las hectáreas que resalten dentro del terreno mancomunado con el valle de Iguña, han de indemnizar á este Ayuntamiento á razón de 125 pesetas por hectárea, y las que resulten fuera de las mancomunidades á razón de 200 pesetas.

Que aunque la mina «Los Reyes» pudiera por su demarcación más antigua, alcanzar alguna parte al terreno concedido, en cuanto á esto, se hace la cesión sin perjuicio de tercero, así como las servidumbres del prado de los Cencios, que quedará dentro del perímetro concedido al Sr. Sainz.

Que todo en rededor de expresado terreno ha de construir el concesionario una carretera de tres metros de anchura, con rara excepción, y tenerla útil y sin embarazo alguno para el tránsito de los ganados, y que por cuenta del mismo y en las partes exteriores del terreno concedido, ha de construir en todos los manantiales permanentes, abrevaderos permanentes y sólidos para que puedan beber seis reses á la par, con lo cual quedó conforme repetido cesionario.

7 noviembre.

Se acordó aprobar el acta de la sesión anterior.

Así bien se acordó reiterar el cargo de Depositario municipal en el que actualmente le viene desempeñando don Sergio Fernández Ruiz, presentando como fiador á don Manuel Fernández Ruiz, persona de suficiente responsabilidad y del agrado del agrado del Ayuntamiento.

14 noviembre.

Se acordó el acta de la sesión anterior.

Se autorizó al Depositario don Sergio Fernández Ruiz para que recoja del comercio de los hijos de don Rafael Obeso, de Reinosá,

5.000 pesetas que el Ayuntamiento tiene en su poder, teniéndolas á disposición del Ayuntamiento para los usos que crea más procedentes.

Que el mismo Depositario pague las contribuciones ordinarias y extraordinarias correspondientes al cuarto trimestre de los bienes comunales del Ayuntamiento.

Que por el señor Alcalde se certifique dando cumplimiento á una orden del señor Gobernador de la provincia, que el arbitrio consignado en el presupuesto municipal para el año 1910, con arreglo al artículo 136 de la Ley municipal, es el más apropiado en la localidad para enjugar el déficit del presupuesto referido.

Dada cuenta de la instancia presentada por los vecinos de Santolalla, de este distrito, sobre los terrenos concedidos á don José Sainz para establecimiento de una industria en la jurisdicción de este Ayuntamiento, se acordó expedirles las certificaciones que solicitan.

Que se paguen 31'95 pesetas que se adeudan por moratorias plazos 26, 27 y 28.

28 noviembre.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia de la semana anterior quedando enterada la Corporación.

5 diciembre.

No se celebró sesión en este día por ocupaciones de la Junta municipal del Censo electoral.

12 diciembre.

No se celebró sesión en este día por ocupaciones de las elecciones de Concejales.

19 diciembre.

Aprobar el acta de la anterior.

Se acordó que se pague la suscripción al BOLETÍN OFICIAL de la provincia, correspondiente al vigente presupuesto.

Que se manden los reintegros que faltan para los repartos de rústica y copia y listas, importantes 5 pesetas y 15 sellos móviles.

Ceder á los pueblos de este Ayuntamiento á razón de dos reses de ganado por vecino, ó sea pastos para sus alimentos, para ayuda de soldada de pastores y algun arbitrio para ellos, ó sean los pueblos.

Comisión Provincial de Santander

CASA DE CARIDAD

ESTADO comprensivo del movimiento general de acogidos, ocurrido en este Establecimiento, durante el mes de febrero último.

Existencia de enfermos en fin del mes anterior	Ingresados en el mes actual		Voluntad del acogido, reclamación de parientes u otras causas		Fallecimientos		BAJAS EN EL NÚMERO DE ASILADOS POR		TOTAL general de bajas		Existencia total de asilados para el mes próximo	
	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras
237	5	12	2	3	1	1	3	4	7	239	235	474

Se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo acordado.
Santander 3 de marzo de 1910.—El Secretario, Daniel López.—El Vicepresidente, Salvador Aja.

Comisión Provincial de Santander

HOSPITAL DE SAN RAFAEL

ESTADO comprensivo del movimiento general de enfermos ocurrido en este Establecimiento, durante el mes de febrero último.

Existencia de acogidos en fin del mes anterior	Ingresados en el mes actual		Curación		Fallecimientos		BAJAS EN EL NÚMERO DE ACOGIDOS DURANTE EL MES DE		TOTAL general de bajas		Existencia total de enfermos para el mes próximo	
	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras
123	86	56	77	63	9	7	86	70	156	123	81	204

Se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo acordado.
Santander 3 de marzo de 1910.—El Secretario, Daniel López.—El Vicepresidente, Salvador Aja.

Elecciones de Compromisarios

Provincia de Santander

Ayuntamiento de Puente Viego

AÑO DE 1910

Lista Electoral que forma este Ayuntamiento en cumplimiento del artículo 25 de la Ley de 8 de febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que, por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con aquellos derecho de sufragio para compromisarios en las Elecciones de Senadores.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS ELECTORES	EDAD	DOMICILIO	CUOTAS QUE PAGAN		TOTAL
			por territorial	por industrial	
1 Don José Mari Oviedo Torre.....	46	Las Presillas			
2 » Joaquín Ibáñez Fernández.....	43	Puente Viego			
3 » Bernardino Sierra Gómez.....	59	Las Presillas			
4 » Pedro Fernández González.....	38	Hijas			
5 » Antonio Sánchez Bárcena.....	47	Puente Viego			
6 » Domingo Sainz Pardo.....	53	Id.			
7 » Manuel Sainz Pardo.....	38	Id.			
MAYORES CONTRIBUYENTES					
1 Don Francisco López López.....	55	Puente Viego	121,51	196,75	318,08
2 » Adolfo Sainz Pardo.....	50	Id.	182,65		182,65
3 » Juan Martín Castro.....	54	Id.	100,01	78,63	178,64
4 » Emilio Antran Ruiz.....	54	Id.	50,07	120,08	170,15
5 » Ignacio Torre Larreta.....	75	Las Presillas	146,82	21,38	168,20
6 » Ignacio Ruiz Sanpeiro.....	47	Puente Viego		162,97	162,97
7 » Anibal Varillas Moral.....	47	Vargas	151,95		151,95
8 » José Manuel Ortíz Díaz.....	36	Hijas	2,70	85,77	88,47
9 » Cipriano Presa Oruña.....	39	Puente Viego		85,77	85,77
10 » Félix Martín Castro.....	59	Id.		78,63	78,63
11 » Miguel Fernández Vargas.....	78	Id.	76,52		76,52
12 » Rafael González Quijano.....	70	Hijas	73,22		73,22
13 » Fermín Rivero Garrido.....	54	Las Presillas	63,84		63,84
14 » Anicet Pérez Corral.....	44	Puente Viego		59,94	59,94
15 » Wenceslao Revuelta Gómez.....	46	Vargas	5,23	45,75	50,98
16 » José Gómez Bustamante.....	82	Hijas	48,47		48,47
17 » Francisco Alácano Pérez.....	52	Puente Viego	47,65		47,65
18 » Matías Gómez Quintana.....	61	Vargas	1,63	45,75	47,38
19 » Manuel Ruiz Ibáñez.....	49	Las Presillas		45,75	45,75
20 » Avelino Fernández.....	62	Aes		45,75	45,75
21 » Gregorio Pereda Angulo.....	35	Las Presillas	8,52	45,75	54,27
22 » Angel Sainz y Sainz.....	29	Puente Viego		57,19	57,19
23 » Santos Martínez Condez.....	77	Vargas	44,07		44,07
24 » Feliciano Pérez Sainz Pardo.....	37	Aes	42,76		42,76
25 » Evelio Bravo González.....	48	Puente Viego		40,59	40,59
26 » Simón Bustillo Gutiérrez.....	70	Aes	38,89		38,89
27 » Pío Gutiérrez y Gutiérrez.....	81	Vargas	38,93		38,93
28 » Marcelino Arroyo García.....	75	Puente Viego	38,59		38,57

Puenteviego 1.º de enero de 1910. — El Alcalde, José María Oviedo. — El Secretario, A. Pérez Corral.

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

Lista electoral que forma este Ayuntamiento en cumplimiento del artículo 29 de la Ley de 8 de febrero de 1877, comprensiva de los individuos y de un número cuádruple de vecinos cabezas de familias con casa abierta, mayores de edad y que por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con aquéllos derecho de sufragio para compromisarios en las elecciones de Senadores.

PARA CONCEJALES

Don Fernando Pedrosa Horns.
 » Federico Bahon Salcines.
 » Juan Castillo Sarabia.
 » Santiago Goicoechea S.
 » José Asensio Martínez.
 » Alfonso Quintana Peña.
 » Ramón Salcines Bocillo.
 » Aurelio Paz Ruiz.
 » Manuel Herrería Rebueltz.

MAYORES CONTRIBUYENTES

Don Miguel Bengochea López.
 » Eduardo López Mazón.
 » José Cacho Dorado.
 » Manuel Arce Arce.
 » Inigo Gobantes Salazar.
 » Manuel Valle Cuesta.
 » José Inastrillas Torre.
 » Miguel Moll Gándara.
 » Dionisio Fernández del Rfo.
 » Bernabe Gobantes Banedo.
 » Enrique Cano Echave.
 » Daniel Ochoa Arce.
 » Eduardo Durante.
 » Miguel Torre Martínez.
 » Jesús Arce Arce.
 » Elías Somarriba Satién.
 » José M.* Blanco Quintana.
 » Camilo Echevarría Blanco.
 » Juan Arroyo Vargas.
 » Ventura Blanco Arenas.
 » Sebastián Caviedes Pascual.
 » Antonio San Miguel Gómez.
 » Francisco Gutiérrez S. Marina
 » Manuel Fernández.
 » Manuel Trápaga Somarriba.
 » Juan Manuel Muñiz.
 » Felipe Fernández Aivárez.
 » Nicolás Gómez López.
 » Aquilino Zubillaga Bríngas.
 » Severiano Bernales H.
 » Manuel Caviedes Pérez.
 » Lorenzo Fernández Gómez.
 » Estanislao Revuelta Calzada.
 » Manuel Bustillo Pumarejo.
 » Baldomero Toca y Toca.
 » Claudio Pedrosa Pedrosa.

En cuyos términos se da por ultimada esta lista, disponiendo la Corporación que se exponga al

público por el término, en la forma y á los efectos del artículo 29 de la expresada ley.

Y en cumplimiento del artículo 29 de dicha ley se publica esta lista definitiva á fin de remitirla al señor Gobernador civil de la provincia, en conformidad á lo acordado por este Ayuntamiento en sesión de ayer y á los efectos de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL.

En Colindres á 27 de enero de 1910.—El Alcalde, *Fernando Pedrosa*.—El Secretario, *Daniel Ochoa*.

COMISION LIQUIDADORA

DEL

Batallón de Telégrafos de Cuba

Relación de los individuos fallecidos naturales de esa provincia con expresión del pueblo en que nacieron é importe de los alcances que les resultan y que pueden solicitar á esta Comisión Liquidadora.

Ricardo Menéndez Bustamante, soldado, natural de San Vicente la Barquera, importan sus alcances 97 pesetas 32 céntimos.

Melilla 3 de marzo de 1910.

Ayuntamiento de Cieza

Lista electoral que forma este Ayuntamiento en cumplimiento del artículo 25 de la Ley de 8 de febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que, por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con aquellos derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores.

CONCEJALES

Don Marcelino Ruiz Cieza.
 » Ubaldo Sánchez Diaz.
 » Andrés Buenaga González.
 » Tomás Tezanos Ruiz.
 » Dámaso Díaz Polanco.
 » Claudio Gutiérrez Fernández.
 » Clemente Polanco García.
 » Manuel Saiz González.
 » Raimundo Moreno Fernández

Mayores Contribuyentes

Don Ignacio Núñez Fernández.
 » Miguel Núñez Tezanos.
 » Manuel Bustillo Rumayor.

Don Celedonio Ouevas Terán.
 » Eduardo Fernández Fernández.
 » Gerardo Vela Fernández.
 » Pedro Abascal Guillarón.
 » Salvador Gutiérrez Cieza.
 » Pedro Saiz González.
 » Pedro Buenaga Fernández.
 » Lope Marcano Fernández.
 » Andres Pilatti Fernández.
 » Alonso Abascal Guillarón.
 » Santiago González González.
 » Fidel Tezanos Fernández.
 » Domingo F. y Fernández.
 » Felipe Vela Fernández.
 » José Díaz Moral.
 » Juan Quevedo Velasco.
 » Eustasio Marcano Moreno.
 » Alberto Polanco Solar.
 » Elías Pérez Marcano.
 » Alonso Tezanos Fernández.
 » José Moral Terán.
 » Manuel Fernández Fernández.
 » Narciso Tezanos Ruiz.
 » Facundo Pérez Fernández.
 » Santos Ceballos Núñez.
 » Marcelo Aguayo Saiz.
 » Agustín Riaño Fernández.
 » Bonifacio González Fernández.
 » Facundo Saiz Núñez.
 » Vicente Velarde Díaz.
 » Gregorio Marcano Marcano.
 » Jorge Fernández Buenaga.
 » Román Marcano Polanco.

En cuyos términos se dá por ultimada esta lista, disponiendo la Corporación que se exponga al público por el término, en la forma y á los efectos del artículo 26 de la expresada ley.

Cieza 1.º de enero de 1910.—El Alcalde, *Marcelino Ruiz Cieza*.—El Secretario, *Bonifacio González*.

ANUNCIOS OFICIALES

Se halla vacante el cargo de Recaudador de los arbitrios municipales de este Ayuntamiento, el que se ha de proveer en persona competente que reúna condiciones en la materia y bajo condiciones que el Ayuntamiento acuerde.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaría del mismo, dentro del plazo de quince días, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Val de San Vicente 1.º marzo 1910.—El Alcalde, *Froilán Fernández*.

Imp. de *La Atalaya*, Puerta la Sierra, 2.